

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Evaluación específica del desempeño del fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA) en el ámbito estatal para las 5 (cinco) Entidades Federativas: Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo, en el marco del PAE 2021, numeral 59 anexo 2f, con antecedente en el PAE 2020, en el numeral 60.		
Objetivo de la evaluación:	Evaluar el desempeño del FASSA en Chiapas en 2019 y 2020, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.		
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño	PAE:	2020
Ramo:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Modalidad y Clave Fondo:	1002	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud
Entidad Federativa	Chiapas		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Investigación en Salud y Demografía, S. C.	
	Coordinador(a):	Mtro. Gilberto Hernández de la fuente	
	Colaboradores(as):	Dra. Diana del Carmen Espinosa García Dra. Mónica Hernández Leyva	
Procedimiento de contratación:	Licitación Pública Nacional Electrónica	Costo de la evaluación:	2,064,800 IVA incluido
Tipo de contratación	Consolidado	Fuente de financiamiento:	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Fondo

En 1996 y 1997 se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para la descentralización y las bases para la celebración de Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud entre el Ejecutivo Federal y cada una de las 32 entidades federativas. Con estos acuerdos, se ordena la creación de organismos públicos descentralizados de salud que se harán cargo de la infraestructura y los recursos humanos que atienden a la población abierta.

Según las MIR federal 2019 y 2020, el propósito del Fondo es “La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud”. Esto se alcanza, según el objetivo en el nivel de Actividad, al asignar presupuesto mediante el Fondo, que a su vez permite, según los objetivos del nivel de Componente, prestar servicios de salud por personal médico, así como llevar a cabo acciones programáticas de salud sexual y reproductiva. A nivel de Fin, el objetivo señalado por las MIR es reducir la mortalidad materna.



De lo anterior se deduce que el principal objetivo del FASSA es financiar los recursos humanos, que permita prestar servicios de salud, así como facilitar la operación de estos, para ello requieren cuantificar a su población objetivo, la información contenida en el Diagnóstico Estatal de Salud, en 2019 su población total fue de 5,647,532; de las cuales 4,408,125 no eran derechohabientes, información estatal señala que para 2020, la población total y sin derechohabencia fueron 5,730,367 y 4,470,437, respectivamente.

Principales hallazgos de la evaluación

En la evaluación externa, se identificaron fortalezas como el hecho de contar con un análisis adecuado de la regionalización de los servicios de salud, el diagnóstico periódico de la infraestructura médica con programa de mejora y equipamiento de unidades a través de las reconversiones de las unidades además se elaboró una reingeniería de personal para que las unidades cuenten con el personal adecuado acorde a su tipología, en la gestión de los recursos se le da el seguimiento a través de plataformas sistematizadas estatales y federales que permiten el registro de sus indicadores de desempeño y se registra adecuadamente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); se cuenta con información abierta con desglose demográfico, de morbilidad y mortalidad, cédulas de infraestructura médica y plantillas de personal, se le da seguimiento a los indicadores de desempeño por proyecto institucional, de inversión y programa presupuestario, además se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con la información para monitorear el desempeño.

La Ley de Coordinación Fiscal define el monto anual que se transfiere a las entidades federativas y, cuenta con un recurso asegurado para el pago de la nómina de parte de su personal.

El fondo es la principal fuente de fondeo para los servicios estatales de salud en Chiapas, el principal destino del recurso es el pago de la nómina.

La valoración en la Evaluación Específica del Desempeño al FASSA en Chiapas obtuvo un Nivel promedio: 8 de 10, resultado Satisfactorio con oportunidad de mejora

Principales recomendaciones de la evaluación

Elaborar un diagnóstico integral de las necesidades que son requeridas para ofrecer los servicios que le mandata la Ley General de Salud, a partir de toda la información disponible en los servicios de salud.

Integrar en un solo documento los criterios para distribuir el presupuesto anual que recibe por el FASSA, así como las otras fuentes de fondeo que reciban los servicios de salud.

Hacer pública la información del presupuesto del fondo por municipio y niveles de atención médica.

Mejorar la facilidad de acceso a la información financiera, para poder identificar rubros específicos, por ejemplo las fuentes de financiamiento estatal y federal o los presupuestos ejercidos por municipio y por jurisdicción.

Integrar un repositorio de información financiera, por ejemplo con los fondos concurrentes que financian los servicios estatales de salud, con el desglose necesario.

Vigilar el cumplimiento de mecanismos de participación ciudadana y su difusión.

Se recomienda tener un repositorio de información consolidada, que permita tener una sola fuente de información validada en los diversos reportes de la entidad federativa y consistente con las fórmulas definidas para su cálculo.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

Integrar la información estadística estatal en un solo repositorio que permita mejorar la planeación de los servicios de salud al contar con información única.

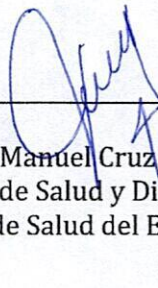
Integrar en un solo documento los criterios para distribuir el presupuesto anual que recibe por el FASSA, así como las otras fuentes de fondeo que reciban los servicios de salud.

Hacer pública la información del presupuesto del fondo por municipio y niveles de atención médica

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*

Atentamente



Dr. José Manuel Cruz Castellanos
Secretario de Salud y Director General
del Instituto de Salud del Estado de Chiapas